ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-04-2024-3869 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO YECID MOISES LOZANO HERRERA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veinte (20) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con **YECID MOISES LOZANO HERRERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°: 72.227.720,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACCEDER A RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y ASESORIA Y ANALISIS PARA FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECAUDO DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO". 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta (30) de junio de 2024 QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000), Cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) y un último pago a 30 de noviembre de 2024 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el **treinta (30) de noviembre de 2024** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día veintiuno (21) de Junio de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202406271. 6-** Que el día siete (7) de Noviembre de 2024, El Supervisor del Contrato la Secretaria Distrital de Hacienda: **EMELITH BARRAZA BARRIOS** solicitó la Adición y Prórroga del Contrato **CD-04-2024-3869:** EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió Contrato de Prestación de servicios CD-04-2024-3869, con YECID LOZANO HERRERA cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DEL

DISTRITO DE BARRANQUILLA EN FUENTES ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACCEDER A RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y ASESORIA Y ANALISIS PARA FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECAUDO DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO", por un monto de $ 90.000.000 con un plazo hasta el 30 de noviembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Contrato de Prestación de Servicios N° CD-04-2024-3869 se encuentra en ejecución, sus pólizas vigentes y las actividades se han desarrollado de manera satisfactoria. Durante la ejecución de las obligaciones contratadas dentro del marco del Contrato de Prestación de Servicios en mención, se han venido desarrollando las actividades en cumplimiento de lo estipulado en el estudio previo, propuesta presentada por el contratista, y las indicadas en el respectivo contrato, y teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Hacienda, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Acordal N° 0801 de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, que tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital de Barranquilla, en consecuencia de lo anterior corresponde a la Secretaria Distrital de Hacienda, establecer políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público, de conformidad con la normatividad vigente, por consiguiente se hace necesario que no se interrumpa el servicio que presta YECID LOZANO HERRERA para que acompañe a la Secretaria Distrital de Hacienda en las siguientes actividades: 1.Asesoría y acompañamiento en el proceso de negociación de empréstito con las diferentes entidades financieras internas y externas. 2.Asesoría y acompañamiento en el proceso de negociación de empréstito con las diferentes entidades financieras condiciones financieras (plazo amortización intereses) responsabilidades de las partes los compromisos que se adquieren en la negociación 3. Asesoría y acompañamiento en los distintos trámites para el registro y refrendación de los contratos de empréstito suscritos. 4.Brindar asesoría en el proceso de contratos y/o convenios que se están llevando a cabo con las diferentes entidades financieras a nivel internacional. 5. Asesoría en la gestión ante entidades financieras a nivel nacional e internacional para la consecución de recursos del crédito para el financiamiento del plan de desarrollo del Distrito. Conforme a lo anterior, se solicita sea adicionado al valor y al plazo del contrato de prestación de servicios N°CD-04-2024-3869 la suma de $15.000.000 M/L y plazo a diciembre 31 de 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402118 del 26 de junio del 2024, teniendo en cuenta que a la fecha el citado contrato se encuentra vigente. 7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-04-2024-3869 Y SU ANEXO DE CONDICIONES**

CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402118 de fecha veintiséis (26) de Junio de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: Un único pago al treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Carlos Barraza /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.